



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.

En la Ciudad de San Luis Potosí siendo las 10:50 horas del día 18 de mayo de 2018 en el Auditorio Pedro de Ocampo de las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en el marco de la Política de Integridad se convocó a: C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado en calidad de Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí; C.P. Gloria María Macías Almanza, Coordinadora de Auditorías Especiales; C.P. Susana Isabel Chiu Toledo, Auditora Especial de Fiscalización Gubernamental, de Organismos Autónomos y Organismos Descentralizados; C.P. Ismael Torres Rodríguez, Auditor Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados; C.P. Iliana de los Santos Domínguez, Auditora Especial del Desempeño; Lic. Oscar Manuel Ramírez Ortiz, Coordinador de Auditoría Especial de Legalidad; Lic. Julieta María del Socorro González, Coordinadora de Administración, Finanzas y Servicios; C. Carlos Alberto Cadena Reséndiz, Jefe del Departamento de Comunicación Social; Mtro. Emmanuel Balboa Gutiérrez, Coordinador y; C.P. Socorro Salvador Capistrán Rodríguez, Moderador Certificado Into-SAINT, a efecto de atender la siguiente orden del día:

1. Bienvenida y Lista de Asistencia.
2. Presentación de las Reglas para la Integración del Comité de integridad.
3. Presentación de los integrantes e instalación del Comité de integridad de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
4. Presentación y aprobación en su caso, del proyecto de Funciones y Reglas del Comité de integridad.
5. Presentación y aprobación en su caso, del proyecto de Política de Integridad en su sección actualizada del Código de Ética y Código de Conducta.
6. Acuerdos y compromisos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO



7. Asuntos Generales.

Considerandos.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública.

Que en la construcción de una cultura de ética pública es necesario contar con principios éticos que orienten la conducta de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, para que los sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.

Que al generalizar la adopción de los Principios del Código de Ética y comportamiento en el actuar del Código de Conducta por parte de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se logrará una transformación cultural.

Que para fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todos los servidores públicos y de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía.

Que la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en la "Política de Integridad de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí".



Fundamento Legal.

En el marco de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 113 del Título Cuarto, establece que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

A través del presente, se pretende fincar las bases, que permitan dar cauce de manera eficaz y oportuna, a las nuevas disposiciones, en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas, y de manera particular en el marco normativo del Estado Libre y Soberanos de San Luis Potosí, lo dispuesto en los artículos 124 párrafo primero y 124 BIS, de la Constitución Política del Estado; artículo 5º de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí; artículo 3º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí y; artículos 5º y 16º de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Por consiguiente, la presente tiene por objeto establecer los mecanismos para la integración y funcionamiento del Comité de Integridad de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí. Misma que se propone tomando en cuenta las recomendaciones de Into-SAINT, para que denote una representación por área, equidad de género, equilibrio entre personal de base y confianza, solvencia moral y credibilidad ante el personal.

Una vez que la Titular de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado da la bienvenida a la presente sesión y a su



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



vez realizó el pase de lista de asistencia correspondiente, se continúa con el numeral dos de la Orden del Día para dar lectura:

Reglas para la integración del Comité de Integridad de la Auditoría Superior de San Luis Potosí.

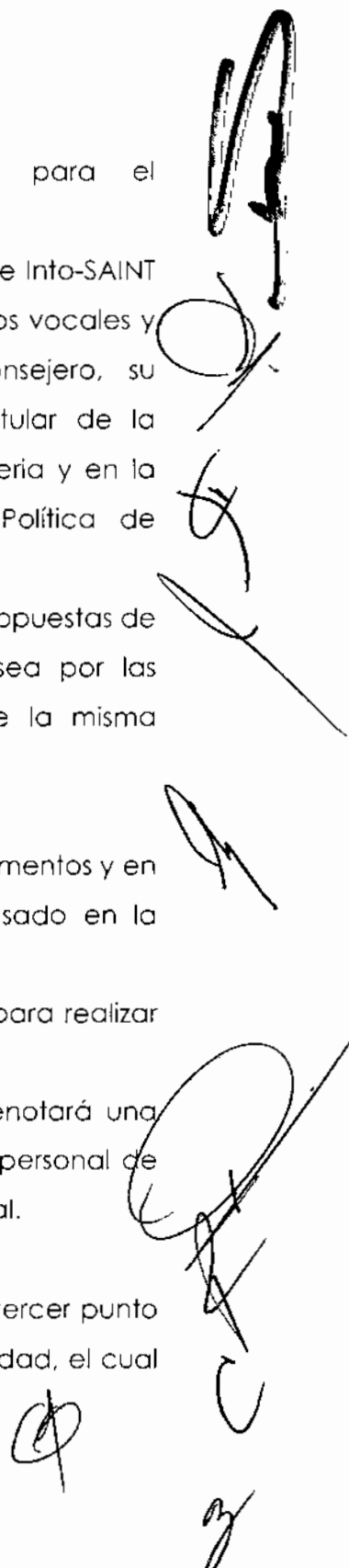
1. Estará conformado por dos miembros permanentes con voz y voto, quienes ocuparán la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva. El Presidente será quien dirija las acciones encaminadas a la justa valoración de casos de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado por violaciones a la Política de Integridad. El Secretario Ejecutivo coordinará a los miembros del Comité para su funcionamiento y efectiva comunicación. Para este caso, como Presidente será la Titular de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí y el Secretario Ejecutivo será determinado por la Titular de la Institución y con nivel jerárquico mínimo de Auditor Especial.
2. Asimismo, estará integrado por Vocales, serán miembros temporales con voz y voto, corresponderán a los servidores públicos que denoten una representación por área. Su representación y permanencia será determinado por la Titular de la Auditoría Superior del Estado, con la opción por parte del Titular para establecer su continuidad o remoción. Sus funciones es apoyar mediante el análisis normativo y técnico en el proceso de valoración de casos. Para ocupar esta posición, será un integrante que represente a cada una de las Áreas de Fiscalización, con un nivel jerárquico mínimo de Coordinador; un representante de la Coordinación de Administración, Finanzas y Servicios y; un representante del Departamento de Comunicación Social o de la Unidad de Transparencia.
3. Un Consejero de Integridad de figura distinta a las áreas que integran los vocales, con voz pero sin voto, su representación y permanencia será determinado por la Titular de la Auditoría Superior del Estado. Será quien brinde apoyo en los procesos del Comité y ayudar en el desarrollo,



implementación y administración de los mecanismos para el funcionamiento de la Política de Integridad.

4. Un Invitado Permanente de figura de Moderador Certificado de Into-SAINTE y de igual manera de figura distinta a las áreas que integran los vocales y consejero, con voz pero sin voto, al igual que el consejero, su representación y permanencia será determinado por la Titular de la Auditoría Superior del Estado. Brindará orientación en la materia y en la aplicación de metodologías para la evaluación de la Política de Integridad.
5. La Titular de la Auditoría Superior del Estado, podrá presentar propuestas de cambio en los integrantes del Comité de Integridad, ya sea por las necesidades, facultades, actividades y funcionamiento que la misma Institución requiera.
6. El Comité reportará directamente al Titular de la Institución.
7. Todas las acciones y acuerdos se sustentarán en las leyes, reglamentos y en el marco de referencia para la actuación del personal basado en la Política de Integridad.
8. Contará con autonomía de gestión y disposición de recursos para realizar su trabajo.
9. En base a las recomendaciones de Into-SAINTE, el Comité denotará una representación por área, equidad de género, equilibrio entre personal de base y confianza, solvencia moral y credibilidad ante el personal.

Atendiendo las Reglas anteriormente descritas y de acuerdo con el tercer punto de la Orden Día, se presentan a los integrantes del Comité de Integridad, el cual estará conformado de la siguiente manera:



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO



Presidente:

- C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado.

Secretaria Ejecutiva:

- C.P. Gloria María Macías Almanza.

Vocales:

- C.P. Susana Isabel Chiu Toledo.
- C.P. Ismael Torres Rodríguez.
- C.P. Iliana de los Santos Domínguez.
- Lic. Oscar Manuel Ramírez Ortiz.
- Lic. Julieta María del Socorro González.
- C. Carlos Alberto Cadena Reséndiz.

Consejero de Integridad:

- Mtro. Emmanuel Balboa Gutiérrez.

Invitado Permanente:

- C.P. Socorro Salvador Capistrán Rodríguez.

Continuando con este punto de la Orden del Día se procede a la instalación del Comité de Integridad y toma de protesta de los integrantes del mismo.

Acto seguido y de acuerdo al numeral cuatro de la Orden Día, se presenta para su aprobación, el proyecto de Funciones del Comité y Reglas del Comité de Integridad.

Funciones del Comité de Integridad de la Auditoría Superior de San Luis Potosí:

1. Velar por la implementación y cumplimiento de la Política de Integridad.
2. Participar en la emisión de la Política de Integridad que incluye: Código de Ética, Código de Conducta, Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses y los Lineamientos para la Gestión y Seguimiento de la Política de



Integridad. Mediante la elaboración del proyecto respectivo, así como coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del mismo.

3. Empezar estrategias que permitan prevenir actos de violación a los Códigos de Ética y Conducta.
4. Sesionar para analizar casos específicos de violaciones a la Política de Integridad.
5. Definir un procedimiento de control a la integridad e implementar mecanismos de denuncia anónima, atención y seguimiento.
6. Realizar reuniones, capacitaciones y eventos regulares para promover una cultura de integridad y aprender sobre nuevos riesgos y casos específicos.
7. Establecer acciones de carácter permanente que impulsen y consoliden la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en el desempeño de su trabajo, cargo o comisión, de acuerdo a lo dispuesto en la Leyes y Reglamento aplicables.
8. Empezar estudios sobre buenas prácticas en materia de integridad implementadas en otras entidades fiscalizadoras.
9. Desarrollar un esquema de evaluación periódica de la eficacia de las funciones antes señaladas, mediante indicadores, a efecto de garantizar su mejora continua.

Reglas de Funcionamiento del Comité de Integridad de la Auditoría Superior de San Luis Potosí:

- I. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo en concordancia con las Funciones del Comité
- II. Revisar y actualizar la Política de Integridad de acuerdo a la Filosofía y Objetivos Institucionales.



- III. Implementar el Análisis de Riesgos en todas las áreas para determinar las vulnerabilidades a la Política de Integridad.
- IV. Determinar los indicadores de cumplimiento de la Política de Integridad y el método que se seguirá para evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados en la red interna de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
- V. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento de la Integridad.
- VI. Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico.
- VII. Establecer el mecanismo de comunicación que facilite el cumplimiento de sus funciones.
- VIII. Difundir los valores contenidos en la Filosofía Institucional, en el Código de Ética y en el Código de Conducta. En su caso, encomendar a los servidores públicos de éste Órgano Superior, el apego a los mismos.
- IX. Comunicar a la Contraloría Interna los casos donde el personal infrinja los principios éticos y conductas establecidas en la Política de Integridad, y que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la Legislación en la materia, para el procedimiento a que haya lugar.

De acuerdo al numeral cinco de la Orden del Día, se procede a presentar en documento anexo, para su aprobación, el proyecto de Política de Integridad en su sección actualizada del Código de Ética y Código de Conducta.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Conforme al sexto punto de la orden del día, se procede a emitir los siguientes Acuerdos y Compromisos resultantes de la presente Primera Sesión Ordinaria del Comité de Integridad de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí:

Acuerdos:

1. Se dio lectura a las Reglas para la integración del Comité de Integridad de la Auditoría Superior de San Luis Potosí y conforme a éstas, la Titular presenta la propuesta de los integrantes del mismo.
2. Se da por instalado el Comité de Integridad de la Auditoría Superior de San Luis Potosí y se le tomó protesta, mismo que entrará en funcionamiento a partir de la presente primera sesión ordinaria.
3. Se vota y por unanimidad se aprueba el proyecto de Funciones del Comité y Reglas para el Funcionamiento del Comité de Integridad de la Auditoría Superior de San Luis Potosí para su cumplimiento, mismas que entrarán en vigor a partir de la presente primera sesión ordinaria.
4. Se vota y por unanimidad se aprueba el Proyecto de Política de Integridad en su sección actualizada del Código de Ética y Código de Conducta, para que se proceda a su difusión por los medios necesarios para el conocimiento de todo el personal que labora en la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
5. Por consiguiente, se acuerda que la Secretaria Ejecutiva, previo acuerdo con la Titular de la Auditoría Superior, presentará para la siguiente sesión ordinaria, el programa de trabajo para la difusión y adopción de la Política de Integridad de la Auditoría Superior de San Luis Potosí.



Una vez establecidos los acuerdos derivados de la sesión, los integrantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Todos los integrantes del Comité llevarán a buen término todo lo concerniente a las acciones que se propongan e implementen en materia de la Política de Integridad.
- b) De igual manera, la Secretaría Ejecutiva contará con el respaldo y apoyo por parte de la Titular de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para todo lo necesario en la coordinación del Comité de Integridad de esta Institución y llevar a buen término los acuerdos y compromisos establecidos en las sesiones del Comité de integridad.
- c) Por consiguiente, los integrantes se comprometen asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Titular de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría Ejecutiva.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la primera sesión ordinaria, siendo las 11:50 hrs en el lugar y día antes referido, firmando de conformidad los participantes en cada una de sus fojas.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Presidenta

C.P. Gloria María Macías Almanza.
Secretaría Ejecutiva

C.P. Susana Isabel Chiu Toledo.
Vocal





H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

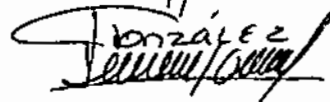
AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

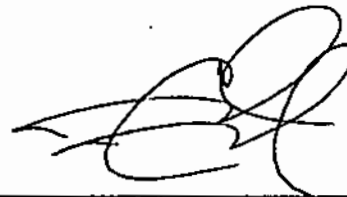



C.P. Iliana de los Santos Domínguez.
Vocal


C.P. Ismael Torres Rodríguez.
Vocal


Lic. Oscar Manuel Ramírez Ortiz
Vocal


Lic. Julieta María del Socorro González
Vocal


C. Carlos Alberto Cadena Reséndiz
Vocal


Mtra. Emmanuel Balboa Gutiérrez
Consejera


C.P. Socorro Salvador Capistrán
Rodríguez
Invitado Permanente

